

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Cuatro de Agosto de dos mil
veintiuno.

Continuando con el trámite del presente proceso Verbal por Incumplimiento de Contrato, promovido por el señor ARIEL ANTONIO RAMIREZ VARGAS, en contra del señor ALBEIRO DE JESUS HERNANDEZ RIOS, se señala el día lunes 6 de Septiembre de 2021 a partir de las 9:00 de la mañana, como fecha y hora para la celebración de la audiencia señalada en el artículo 372 del C. G. del Proceso; de ser posible se continuará con la audiencia determinada en el artículo 373 ibídem y se emitirá la sentencia que al caso corresponda, en la que se practicarán las siguientes pruebas.

A. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

Téngase como tal y por su valor probatorio, El Poder conferido al Profesional del Derecho. la Copia Del Contrato de compraventa del vehículo automotor. El Certificado de Tradición del vehículo de placas UFT245 de propiedad del demandado. La constancia emitida por el señor LUIS MATEO AYALA DAVID, comprador del establecimiento de comercio JUGOS PA LA SED. Constancia emitida por JUAN CARLOS HOLGUIN, comprador del establecimiento CACHARRERIA EMAUS. La constancia de no acuerdo emitida por la INSPECCION URBANA del Municipio de Riosucio. La Declaración extra juicio emitida por el Demandante ARIEL ANTONIO RAMIREZ VARGAS. El vídeo que contiene la grabación de la audiencia de Interrogatorio de Parte rendido por el demandado ALBEIRO DE JESUS HERNANDEZ RIOS.

TESTIMONIALES:

Se escucharán en declaración a los señores LUIS MATEO AYALA DAVID, JUAN CARLOS HOLGUIN, DAVID LOPEZ y ROSALÌA PIEDRAHITA NARVAES AYALA.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Tal como lo solicita la parte demandante, se escuchará en interrogatorio de parte al demandado ALBEIRO DE JESUS HERNANDEZ RIOS, en la audiencia que tendrá lugar el día lunes 6 de Septiembre de 2021, a partir de las nueve (9:00) de la mañana.

B. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES:

La parte Demandada no aportó documentos que puedan servir como pruebas documentales.

TESTIMONIALES:

Se escuchará en declaración a CARLOS MARIO ROTAVISTA OSSA, EDGAR SÁNCHEZ, JESUS ANTONIO CALLE MEJIA, LUIS CARLOS AGUDELO, RICARDO VINASCO GARCIA, MONICA ANDREA RAMON y FRANCY YANETH GUTIERREZ.

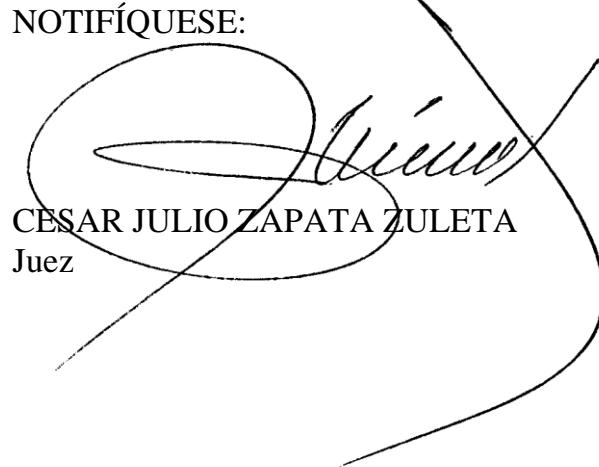
PRUEBAS DE OFICIO:

Se escuchará en interrogatorio de parte, el cual absolverá el demandante ARIEL ANTONIO RAMIREZ VARGAS.

En aplicación a lo dispuesto en el acuerdo PCSJA20-11567 de junio 5 de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte tanto a la parte Demandante, como a la Demandada que, si tienen forma de participar en los “Interrogatorios de parte”, de forma virtual, lo informen con antelación para proceder de conformidad y para que coordinen con los testigos enunciados en la demanda y contestación de la misma, para que estos rindan su testimonio en forma virtual, si cuentan con los medios para ello.

NOTIFÍQUESE:

CÉSAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS**

NOTIFICACION POR ESTADO: 078

Hoy: 5 de Agosto de 2021

Secretario: Jorge